

anteriormente en quanto al cumplimiento de la Real Provision de
S. M. de veinte y ocho de Abril de mill setecientos setenta y ocho
sobre los Oficios de Verdugos; Y que se leen los testimonios
que tiene pedidos; Y la Ciudad Acordo se le mandó ser

VENITE
A VO DE MIL
ATA

Arreglo de costuras Tratose de arreglar las porturas a los generos comestibles, en
a los comestibles
Cumplimiento de lo encargado por la Superioridad practica, y
costumbre de este Ayuntamiento; Fuen Informado de lo que ocurre
por el Sr. D. Nicolas Ninas Peralta Jurado Acordo continuar
los precios de los generos hasta nueva providencia

Mem. delgado Diose Memoria de Diego Caxana y Consortes Fabricantes
de Pan de Taona en esta Ciudad, haciendo presente estan vendiendo
la Libra de diez y seis onzas a precio de ocho quartos, desde primero
de Septiembre de laño proximo pasado en que se arreglo; corriendo
entonces la fanega de trigo desde cincuenta y siete a sesenta y
nove y no pudiendo continuar dandolo a dicho precio y peso, mediante a
pasar aquella desde sesenta y quatro, hasta sesenta y seis, por cuyo
motivo les resulta un conozo quebranto, suplican vendiamen
te
a este Ayuntamiento se lea providencia de nuevo arreglo;
Con lo demas que contiene; Y habiendolo oido Acordo pare a los
señores D. Juan, Thomas de Jumilla y D. D. Nicolas Ninas
Peralta Jurado actuales Fieles Ejecutores, para que con respeto
al actual valor del trigo arreglen el precio y peso de dicho Pan
de Taona, de modo que ni se perjudique a los referidos Fabricantes
ni a este Comun.

Am: de los Panes
de Pan blanco.

Diose Memorial de Diego Molina, Salvador

